



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD DE LA  
PRODUCCIÓN AGRARIA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE SANIDAD E HIGIENE  
ANIMAL Y TRAZABILIDAD

**INFORME SOBRE LA**  
**DECLARACIÓN DE LIBRE DEL**  
**SEROTIPO 1 y 4 DEL VIRUS DE**  
**LA LENGUA AZUL EN EL**  
**CENTRO PENINSULAR ESPAÑOL**

**Enero 2019**

**Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad**  
**Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria**  
**MAPA- ESPAÑA**

## 1) INTRODUCCIÓN

El propósito de este informe es proporcionar a la Comisión información justificada que demuestre la ausencia de circulación del serotipo 4 del virus de la lengua azul a lo largo de todo el periodo histórico en las comarcas de Aranjuez, Arganda del Rey, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, El Escorial, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna, Villarejo de Salvanés y el municipio de Madrid (Comunidad de Madrid); y en las comarcas de Cebreros y Las Navas del Marqués en la provincia de Ávila (Castilla y León).

Igualmente se proporciona información para demostrar la ausencia de circulación de serotipo 1 desde 2011 en la comarca de Candeleda en Ávila; desde 2012 en la comarca de Sequeros en Salamanca (Castilla y León); desde 2014 en la comarca de Oropesa en la provincia de Toledo (Castilla-La Mancha); desde todo el periodo histórico en las comarcas de Belvís de la Jara, los Navamorales y Talavera de la Reina (Toledo); y por último desde el año 2014 en la provincia de Cáceres (Extremadura).

Con el objetivo de declarar estos territorios como libres del serotipo 1 y 4 cumpliendo el requisito de ausencia de circulación del serotipo 1 y 4 del virus de la fiebre catarral ovina durante un período mínimo de dos años, con dos estaciones de actividad del vector, establecido en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento 1266/2007, de 26 de octubre de 2007, así como los requisitos de vigilancia establecidos en el Anexo I del mencionado Reglamento.

## 2) EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA LENGUA AZUL EN ESPAÑA

La primera incursión de virus en España, desde los años cincuenta, fue en el año 2000 con la introducción del serotipo 2 en las Islas Baleares. Como consecuencia de la detección de este serotipo, se implantó un programa nacional de erradicación y vigilancia de lengua azul en España a fin de detectar de forma temprana cualquier circulación del virus y erradicarlo, mediante la vacunación del ganado ovino con vacuna atenuada. Este programa condujo con éxito a la erradicación del serotipo 2 en el año 2002.

Desde entonces se han detectado tres serotipos del virus en España:

- Serotipo 1 (S1): tuvo su origen en el norte de África y fue detectado por primera vez en España en julio de 2007. Actualmente la franja suroeste de la península es zona de restricción frente a este serotipo.
- Serotipo 4 (S4): también procedente de África del Norte, fue detectado por primera vez en noviembre de 2003 en la isla de Menorca. Actualmente la franja suroeste de la península es zona de restricción frente a este serotipo.
- Serotipo 8 (S8): tras su primera detección en Holanda en 2006 se extendió rápidamente por Europa. Fue detectado en España en enero de 2008. España recobró el estatus de libre de este serotipo en enero de 2013.

En el siguiente gráfico se resume un histórico de los focos notificados para ambos serotipos desde la primera aparición en Islas Baleares hasta el año 2014.

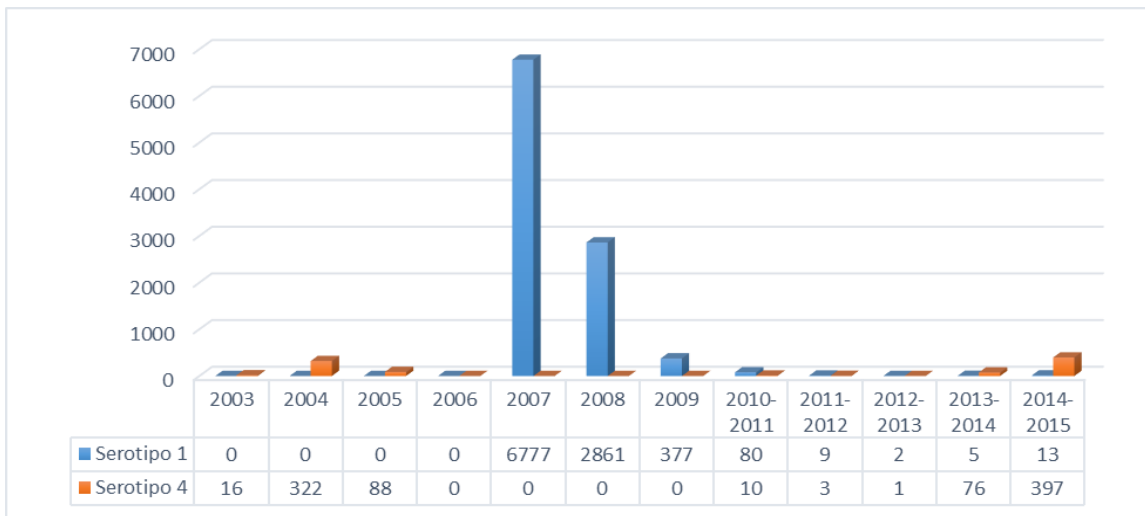
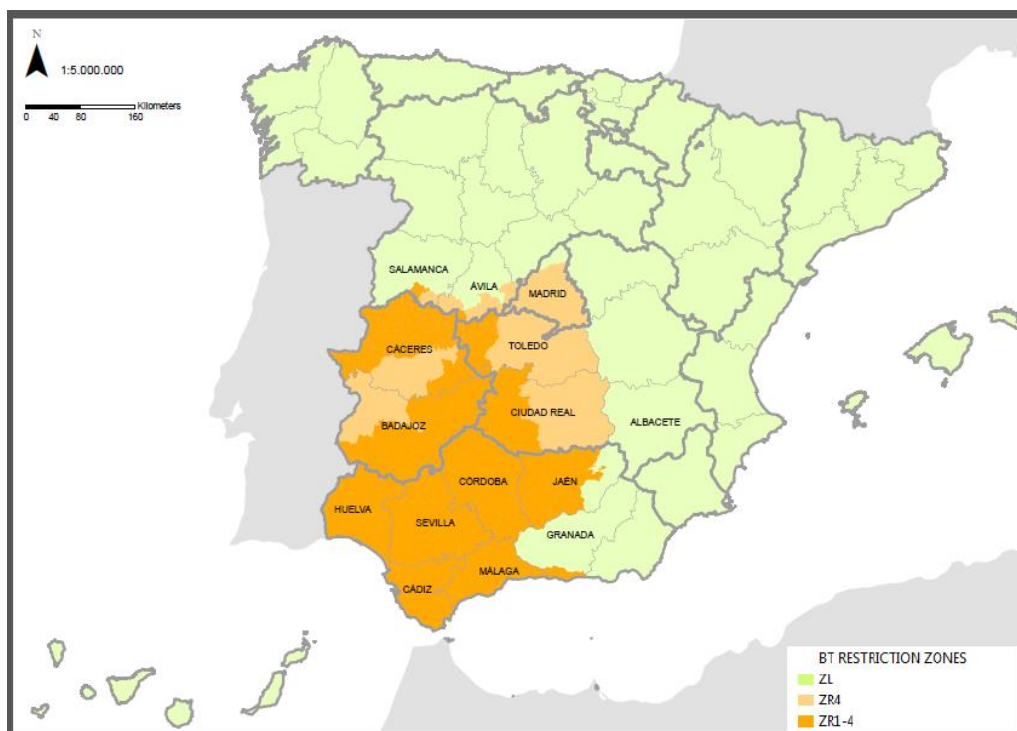


Gráfico 1: Comparativa de focos serotipo y año hasta 2014.

## EVOLUCIÓN DE LOS SEROTIPOS 1 Y 4 DESDE 2015

En 2015, se estableció un área de restricción frente a S4 y un área frente a S1 y S4 en la zona sur y oeste del territorio peninsular español, estableciéndose el resto del territorio como zona libre (ver mapa 1).



Mapa 1: Zonas de restricción en junio de 2015.

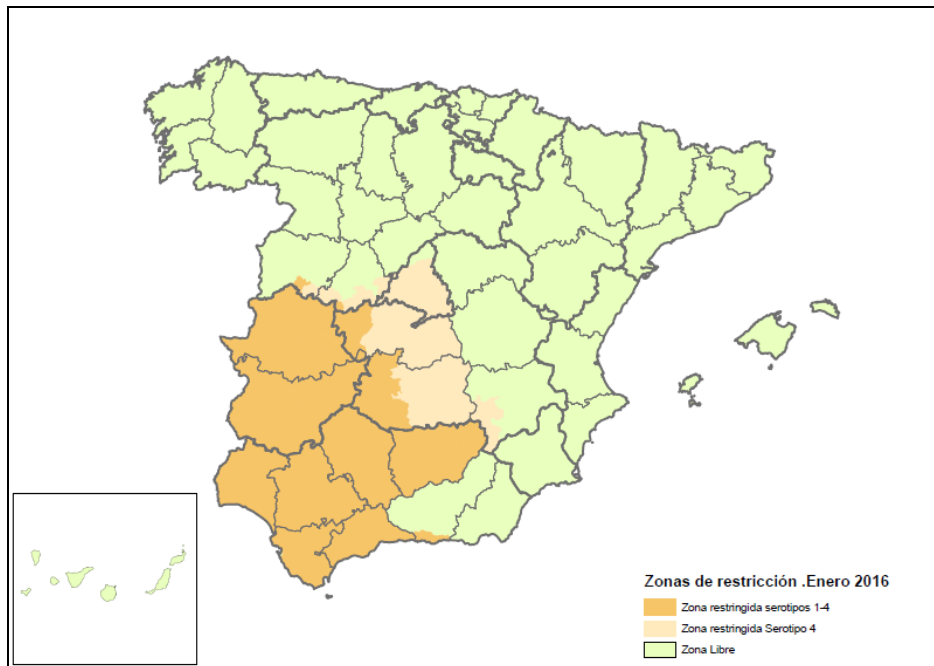
A partir del periodo 2015-2016 se establecen cuatro campañas de vacunación consecutivas a través de la Orden AAA/1424/2015 en las zonas de restricción establecidas, a través de las cuales se ha conseguido reducir el número total de focos de ambos serotipos (ver mapa 2):

- 11 focos de serotipo 4 en las provincias de Albacete, Cádiz, Jaén y Sevilla.
- 9 focos de serotipo 1 en las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.



Mapa 2: Focos de lengua azul durante la temporada 2015-2016

En el periodo 2015-2016 dada la ubicación de los focos, fue necesario ampliar la zona de restricción frente a S4 a toda la provincia de Jaén, y nuevas comarcas en la provincia de Albacete, donde se desarrolló también una vacunación de emergencia. Por otra parte aquellas comarcas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no vacunaban de forma obligatoria frente a S1, se incluyeron en zona de restricción (ver mapa 3). Estas zonas de restricción son las que se han mantenido hasta la actualidad.



Mapa 3: Zonas de restricción desde enero de 2016.

Las coberturas vacunales redujeron drásticamente el número de focos del S4 (más de un 97%), así como el número de provincias afectadas que pasaron de 9 a 4, 3 de ellas en Andalucía y 1 en el sureste de Castilla-La Mancha (ver gráfico 2).

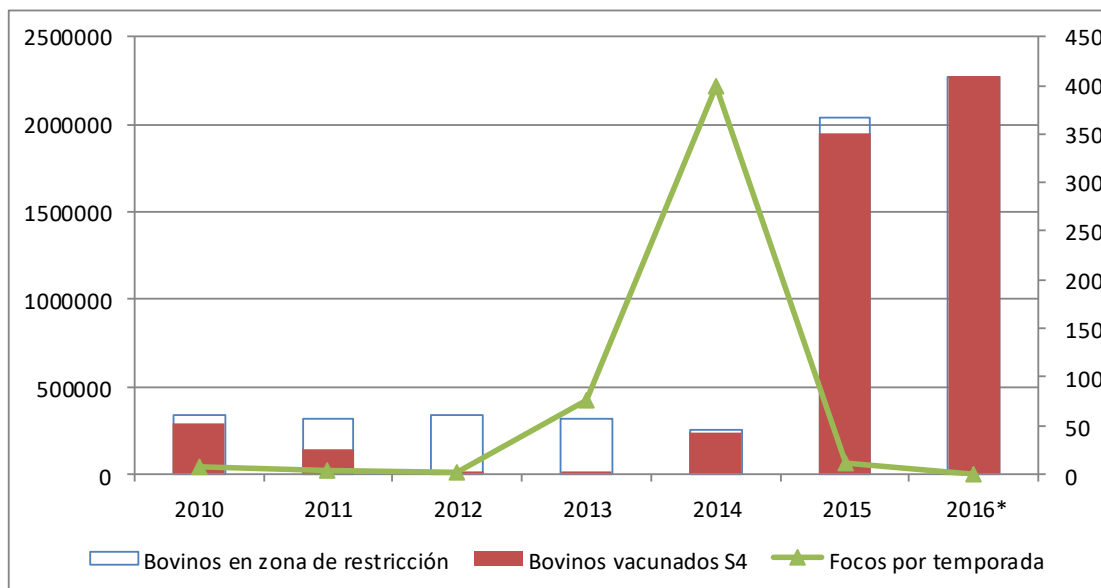
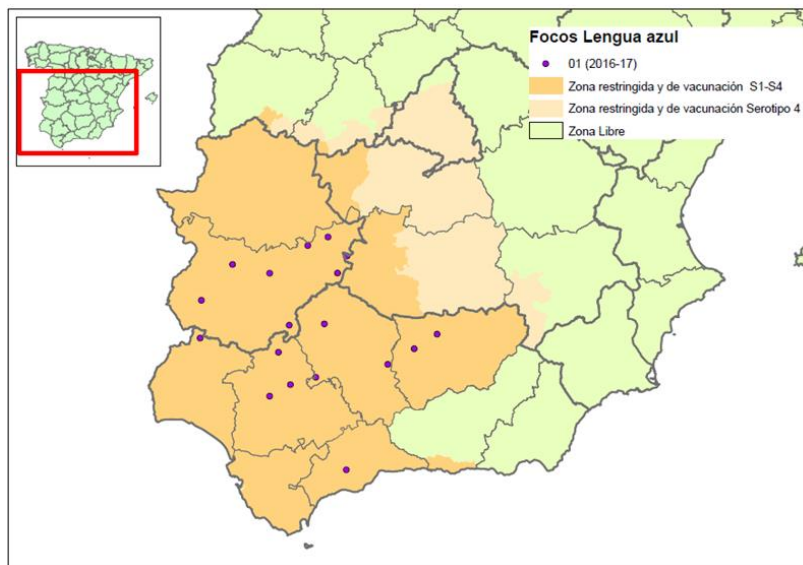


Gráfico 2: Focos del S4 /nº de animales vacunados

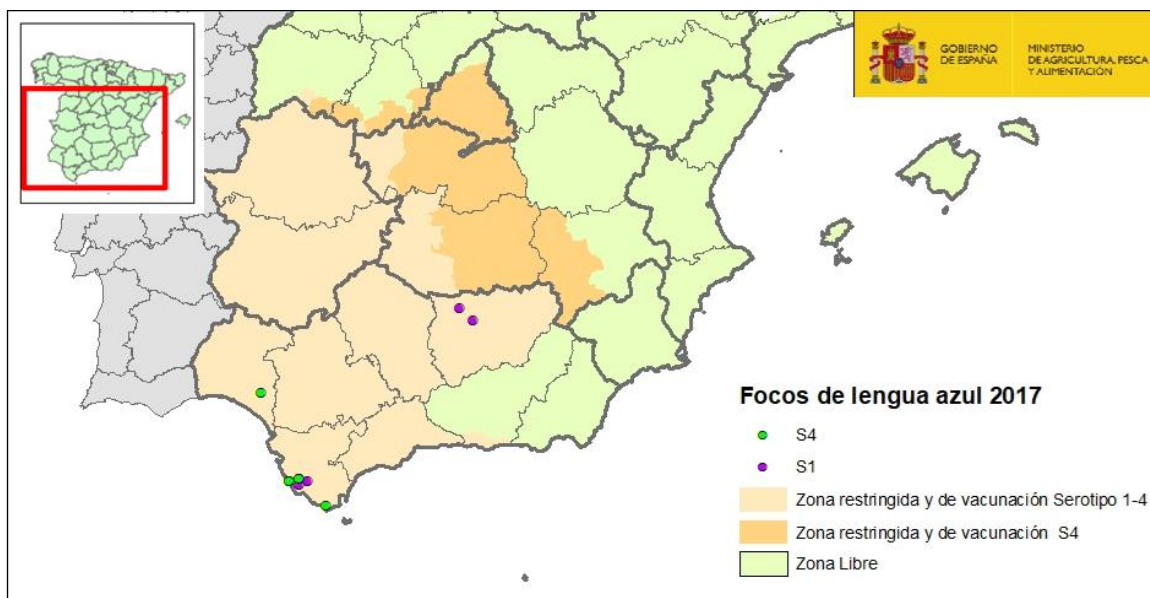
El efecto de la campaña de vacunación se mantuvo en la temporada siguiente (2016-2017), donde no se notificó ningún foco del S4 en el país.

En referencia al S1, en 2016-2017 se detectaron un total de 19 focos, repartidos todos ellos por las provincias bajo restricción en Andalucía, Badajoz y Ciudad Real (ver mapa 4).



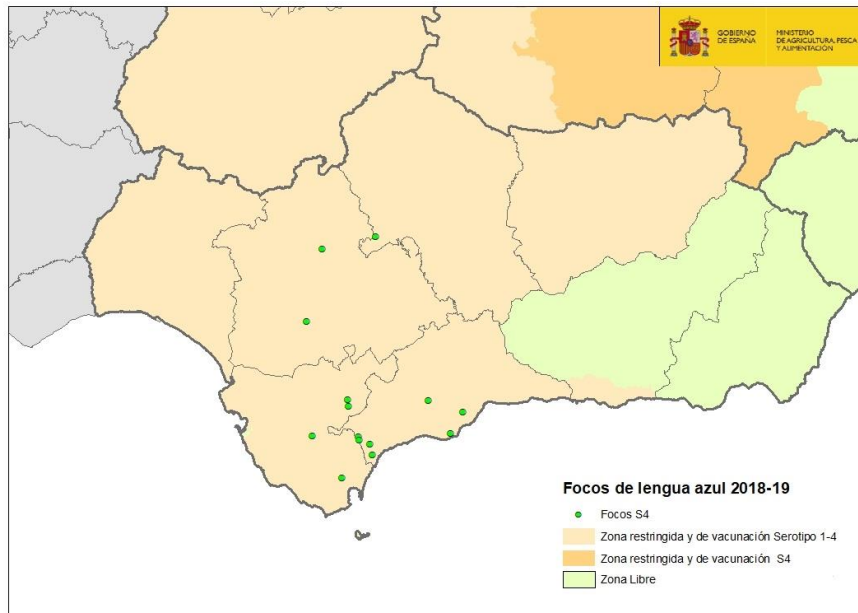
Mapa 4: Focos de lengua azul durante la temporada 2016-2017.

En la temporada 2017-2018, se declararon 4 focos de S4 en las provincias de Cádiz y Huelva y 6 focos de S1 en las provincias de Cádiz y Jaén (ver mapa 5), todos ellos en explotaciones centinelas y por tanto no vacunadas a través del programa de vigilancia en vigor.



Mapa 5: Focos de lengua azul durante la temporada 2017-2018.

Durante la temporada actual (2018-2019) se han notificado un total de 14 focos de S4 en las provincias de Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla (Andalucía) y ningún foco del S1. Todos los focos se han dado en explotaciones centinelas y por tanto no vacunadas (ver mapa 6).



Mapa 6: Focos de lengua azul en lo que llevamos de temporada 2018-2019

En el siguiente gráfico se muestra un resumen de la evolución de los focos para ambos serotipos desde la temporada 2014-2015 hasta la actualidad:

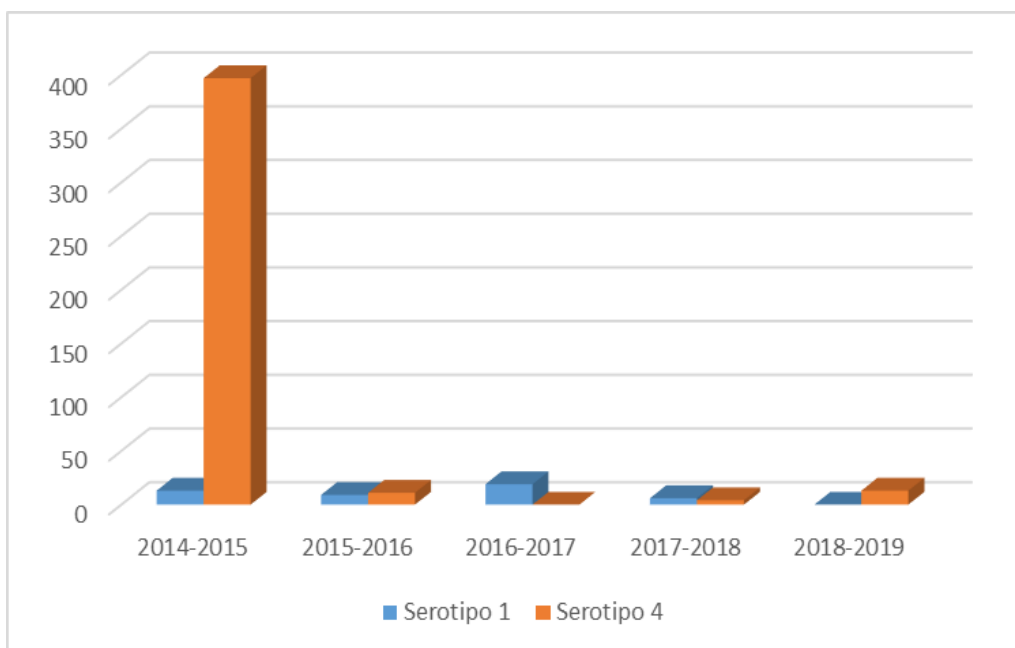


Gráfico 3: Comparativa de focos por serotipo y temporada

Por tanto, podemos afirmar lo siguiente:

- **Nunca han sido notificados focos del S4 en las comarcas Aranjuez, Arganda del Rey, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, El Escorial, Navacarnero, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna y Villarejo de Salvanes y el municipio de Madrid (Comunidad Autónoma de Madrid).**

- **Nunca se han notificado focos del S4 en las comarcas de Cebreros y Las Navas del Marqués (Ávila) en Castilla y León,**
- **No se han notificado focos del S1 desde el comienzo de la temporada de actividad vectorial 2011-2012 en la comarca de Candeleda (Ávila) y desde el comienzo de la temporada de actividad vectorial 2012-2013 en la comarca de Sequeros (Salamanca).**
- **Nunca se han notificado focos de S1 en las comarcas Belvís de la Jara, Los Navalmorales y Talavera de la Reina (Toledo) en Castilla-La Mancha, y en la comarca de Oropesa (Toledo) no se han notificado focos desde el comienzo de la temporada de actividad vectorial 2014-2015.**
- **No se han notificado focos del S1 desde el comienzo de la temporada de actividad vectorial 2014-2015 en la provincia de Cáceres en Extremadura.**

**Habiendo transcurrido por lo tanto en todos los casos más de dos años con ausencia de circulación, incluyendo dos estaciones de actividad del vector.**

### **3) ZONAS DE RESTRICCIÓN**

#### **3.1 Zonas de restricción recogidas en la Orden AAA/1424/2015:**

Hasta la fecha, España estaba dividida en 2 zonas (ver mapa 7):

##### **1) Zona restringida frente al serotipo 4 del virus de la lengua azul:**

a) En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

2.º En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada).

b) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

1.º Provincias de Ciudad Real y Toledo.

2.º En la provincia de Albacete: las comarcas veterinarias de Alcaraz, Balazote, Elche de la Sierra, Villarrobledo y Yeste.

c) En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

1.º En la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candeleda, Cebreros, El Barco de Ávila, Las Navas del Marqués, Navaluenga y Sotillo de la Adrada.

2.º En la provincia de Salamanca: las comarcas veterinarias de Béjar y Sequeros.

d) La Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) En la Comunidad Autónoma de Madrid: las comarcas veterinarias de Alcalá de Henares, Aranjuez, Arganda del Rey, Colmenar Viejo, El Escorial,



municipio de Madrid, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Torrelaguna y Villarejo de Salvanes.

## **2) Zona restringida frente al serotipo 1 del virus de la lengua azul:**

a) En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

2.º En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada).

b) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

1.º En la provincia de Toledo:

1. Las comarcas veterinarias de Belvís de la Jara y Oropesa.

2. En la comarca veterinaria de Navalmorales: el municipio de San Bartolomé de las Abiertas.

3. En la comarca veterinaria de Talavera de la Reina: los municipios de Almendral de la Cañada, Buenaventura, Calera y Chozas, Castillo de Bayuela, Cazalegas, Cervera de los Montes, El Real de San Vicente, Hinojosa de San Vicente, Marrupe, Mejorada, Montesclaros, Navamorcuende, Pepino, La Iglesuela, La Pueblanueva, Las Herencias, San Román de los Montes, Sartajada, Segurilla, Sotillo de las Palomas, Talavera de la Reina y Velada.

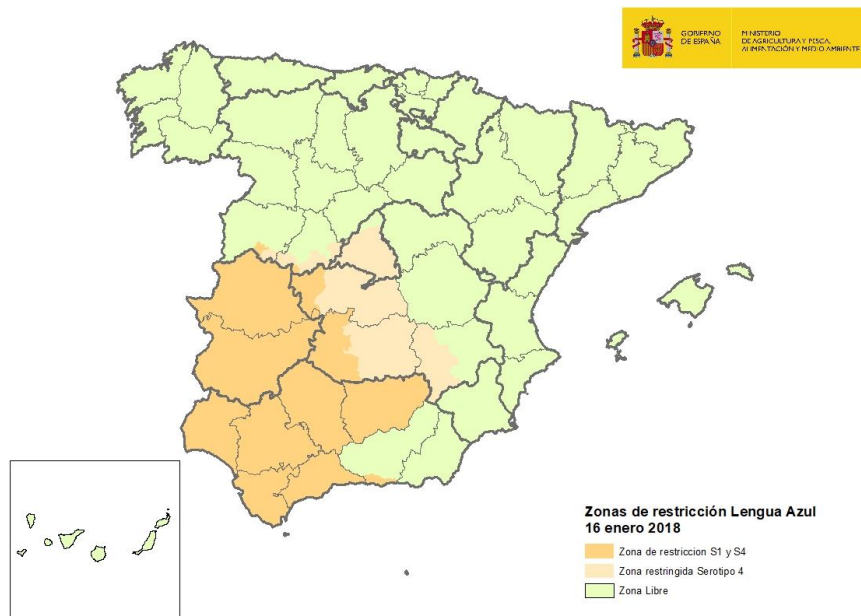
2.º En la provincia de Ciudad Real: las comarcas veterinarias de Almadén, Almodóvar del Campo y Piedrabuena (antiguas comarcas de Piedrabuena y Horcajo de los Montes).

c) En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

1.º En la provincia de Ávila: la comarca veterinaria de Candeleda.

2.º En la provincia de Salamanca: la comarca veterinaria de Sequeros.

d) La Comunidad Autónoma de Extremadura.



Mapa 7: Zonas de restricción enero 2018 en España

### 3.2 Propuesta de nuevas zonas de restricción enero de 2019

Considerando que las fechas de los últimos focos se proponen como nuevas zonas de restricción las siguientes (ver mapa 8):

#### 1) Zona restringida frente al serotipo 4 del virus de la lengua azul:

a) En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

2.º En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada).

b) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

1.º Provincias de Ciudad Real y Toledo.

2.º En la provincia de Albacete: las comarcas veterinarias de Alcaraz, Balazote, Elche de la Sierra, Villarrobledo y Yeste.

c) En la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

1.º En la provincia de Ávila: las comarcas veterinarias de Arenas de San Pedro, Candeleda, El Barco de Ávila, Navaluenga y Sotillo de la Adrada.

2.º En la provincia de Salamanca: las comarcas veterinarias de Béjar y Sequeros.

d) La Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 2) Zona restringida frente al serotipo 1 del virus de la lengua azul:

a) En la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

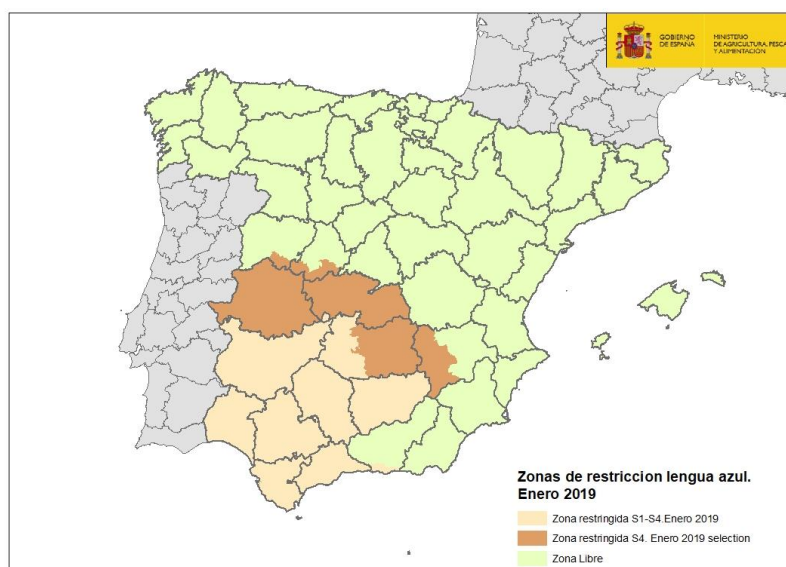
2.º En la provincia de Granada: la comarca veterinaria de Motril (Costa de Granada).

b) En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

1.º En la provincia de Ciudad Real: las comarcas veterinarias de Almadén, Almodóvar del Campo y Piedrabuena (antiguas comarcas de Piedrabuena y Horcajo de los Montes).

c) En la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1.º La provincia de Badajoz.



Mapa 8: Nuevas zonas de restricción 2019.

#### 4) PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA LENGUA AZUL EN ESPAÑA

##### 4.1) Base legal:

- A nivel europeo:
  - Directiva del Consejo 2000/75/EC, de 20 de noviembre, por la que se aprueban disposiciones específicas relativas a las medidas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina.
  - Reglamento de la Comisión No 1266/2007, de 26 de octubre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2000/75/EC del Consejo en lo relativo al control, el seguimiento, la vigilancia y las restricciones al traslado de determinados animales de especies sensibles a la fiebre catarral ovina.

- A nivel nacional:
  - Real Decreto 1228/2001, de 8 de Noviembre, por el que se establecen medidas específicas de lucha y erradicación de la fiebre catarral ovina o lengua azul.
  - Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación. Este Real Decreto incluye a la lengua azul como enfermedad de declaración obligatoria no solo a la OIE sino también a la Unión Europea.
  - Tras la reaparición de la enfermedad en 2004 se establecieron medidas específicas para la protección contra la lengua azul en diversas Órdenes Ministeriales que se centraron en el programa de vacunación y el control de movimientos. Las órdenes que se fueron publicando en los años posteriores permitieron a las autoridades competentes adaptar las medidas de control a la evolución epidemiológica de la enfermedad. La última de ellas es la Orden AAA/1424/2015 y sus posteriores modificaciones.

#### **4.2) Descripción del Programa:**

A fin de detectar de forma temprana la incursión de nuevos serotipos del virus de la lengua azul y erradicarlos, se comenzó a aplicar un programa nacional en el año 2000, cubriendo todo el territorio nacional.

Este programa se basa en normas jurídicas a nivel nacional y europeo de tal forma que las disposiciones son obligatorias para las partes interesadas y, de esta forma, se garantiza un alto nivel de aplicación de la política de control de la enfermedad.

El programa se basa en los siguientes puntos:

1. Programa de vigilancia incluyendo 3 tipos:
  - a. Vigilancia serológica y virológica en animales centinelas.
  - b. Vigilancia clínica pasiva.
  - c. Vigilancia entomológica.
2. Programa de vacunación.
3. Control de movimientos.

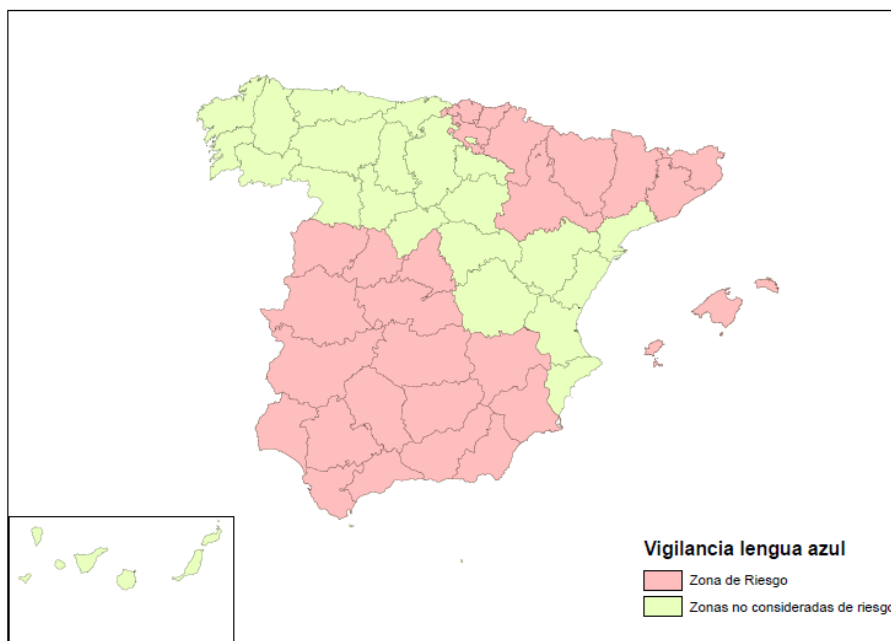
Las medidas se adaptaron a la situación epidemiológica de cada parte de España.

##### **4.2.1) Programa de vigilancia**

###### **Vigilancia serológica y virológica en animales centinela**

Este programa de vigilancia está basado en animales centinela y representa un método de detección temprana altamente eficaz de la circulación viral, no sólo de los serotipos existentes en el país, sino también de serotipos nuevos.

Se aplica en todo el territorio nacional y se basa en pruebas periódicas de animales centinela. La vigilancia se refuerza en zonas de riesgo (ver mapa 9):



Mapa 9: Zonas de riesgo en España.

Los centinelas pueden ser bovinos, ovinos o caprinos, si bien se utilizan preferiblemente bovinos. Los animales deben ser serológicamente negativos, mayores de 4 meses, no vacunados y es obligatorio que hayan permanecido al menos los 30 días previos a la prueba en la provincia objeto de estudio.

El número mínimo de centinelas por unidad epidemiológica de referencia (provincia) permite detectar una prevalencia del 5% con un intervalo de confianza del 95% en cada unidad epidemiológica de referencia. Esto que implica efectuar pruebas a 59 animales en todas las provincias de España. Estos 59 animales por provincia deben localizarse, al menos, en 6 explotaciones diferentes de la provincia con la finalidad de garantizar un muestreo representativo.

La frecuencia de muestreo varía en función de si los animales se encuentran en una zona de riesgo o no:

- Zonas consideradas de riesgo:
  - Islas Baleares y las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Badajoz, Cáceres, Albacete, Ciudad Real, Toledo, Ávila, Salamanca, Madrid, Barcelona, Gerona, Lérida, Huesca, Zaragoza, Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.
  - 8 muestreos al año (mensualmente entre mayo y diciembre)
  - Esto implica la toma de un número mínimo de 11.800 muestras (ver detalles en Anexo II).

- Zonas no consideradas de riesgo:
  - Resto de España peninsular y las Islas Canarias
  - 2 muestreos al año (en Mayo y Diciembre).
  - Esto implica la toma de un número mínimo de 2.712 muestras (ver detalles en Anexo II).

Las técnicas diagnósticas empleadas en la vigilancia serológica y virológica son las siguientes:

- Técnicas serológicas:
  - ELISA: disponible en todos los laboratorios oficiales.
  - Seroneutralización: esta técnica permite la confirmación serológica de la enfermedad y está disponible frente a cada serotipo en el Laboratorio Nacional de Referencia de Algete (LNR).
- Técnicas virológicas:
  - Aislamiento del virus: mediante la inoculación intravenosa en huevos embrionados de pollo de 10-12 días o a través de inoculación en líneas celulares.
  - RT-PCR genérico: disponible en los laboratorios de diagnóstico de la mayor parte de las Comunidades Autónomas. Además, el LNR de Algete dispone de técnicas RT-PCR específicas para cada serotipo.
  - Secuenciación: El LNR de Algete efectúa la secuenciación de amplicones obtenidos por PCR.

La rutina habitual de diagnóstico implica la toma de muestras que se analizan para detectar anticuerpos por medio de una prueba de ELISA en los laboratorios de la Comunidad Autónoma. Ante cualquier resultado positivo, se analizan muestras de sangre por RT-PCR genérica en el laboratorio autonómico (si estuviera disponible esta técnica en el laboratorio de la región). En caso de resultado positivo, o si no estuviera disponible, las muestras se envían al laboratorio nacional de referencia para confirmar o descartar la circulación viral y determinar el serotipo.

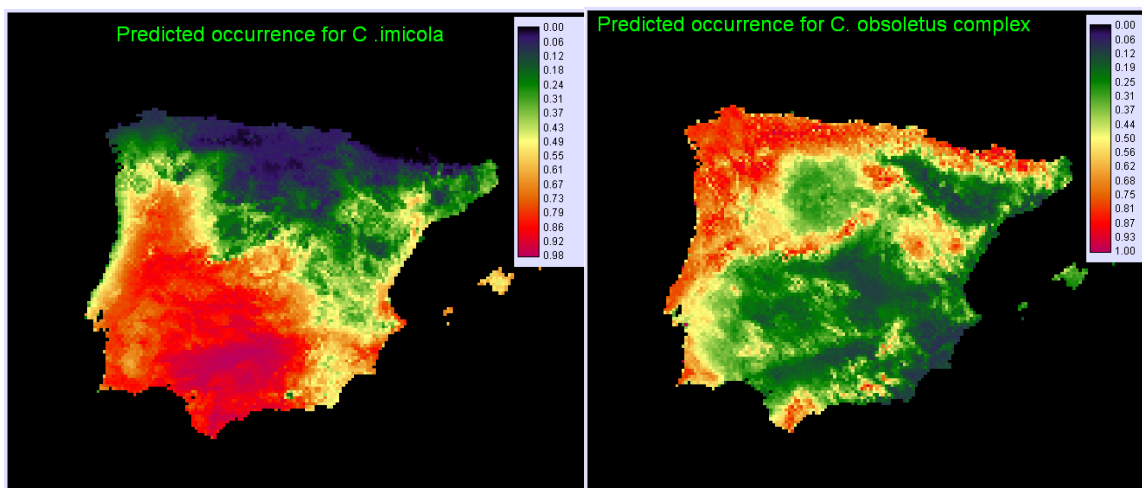
### **Vigilancia pasiva clínica**

Este tipo de vigilancia resulta muy útil como refuerzo de la vigilancia serológica-virológica y para la detección de la circulación de nuevos serotipos del virus en la zona. Es una vigilancia muy efectiva debido a la enorme concienciación, tanto del sector como de los veterinarios clínicos, respecto a la detección de síntomas de la enfermedad y su posterior notificación obligatoria a las autoridades competentes en base a la normativa de sanidad animal.

Con posterioridad a la comunicación de la sospecha, las autoridades competentes proceden a investigar y reflejar, por medio de un sistema adecuadamente documentado, los resultados de dicha investigación. Además, el manual de contingencia de lengua azul, establece un protocolo de actuación en casos de sospecha que actúa como un sistema de alerta temprana.

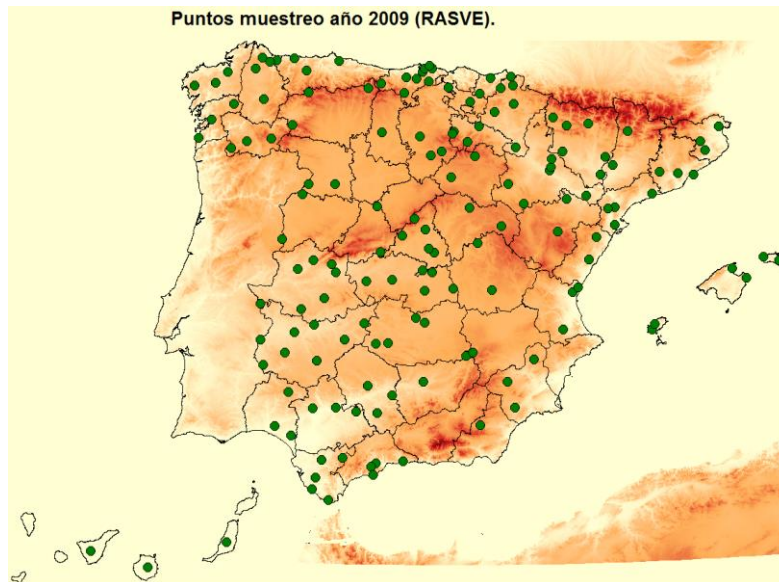
## Vigilancia entomológica

Gracias a la implementación de un programa de Vigilancia entomológica desde 2004, España ha reunido suficientes datos sobre la especie, ubicación geográfica, densidades y período de actividad de los vectores responsables de la transmisión de la fiebre catarral ovina (*Culicoides imicola*, complejo *Culicoides obsoletus* y otros *Culicoides spp*). Estos datos se han utilizado para crear modelos predictivos de ausencia y presencia de estos vectores en diferentes condiciones climatológicas y ha revelado una mayor presencia del vector desde abril a octubre con un pico de densidad para *C. obsoletus* en mayo-julio y *C. imicola* en septiembre y octubre (ver mapas 10 y 11):



Mapas 10-11: Mapas predictivos de presencia/ausencia de *C. imicola* y *C. obsoletus* en la Península Ibérica

A lo largo de los años se han ido modificando el número de trampas permanentes, comenzando en el año 2009 con 95 trampas permanentes (ver mapa 12), a las que se sumó la utilización de 150 trampas de refuerzo entre los años 2010 y abril de 2011.



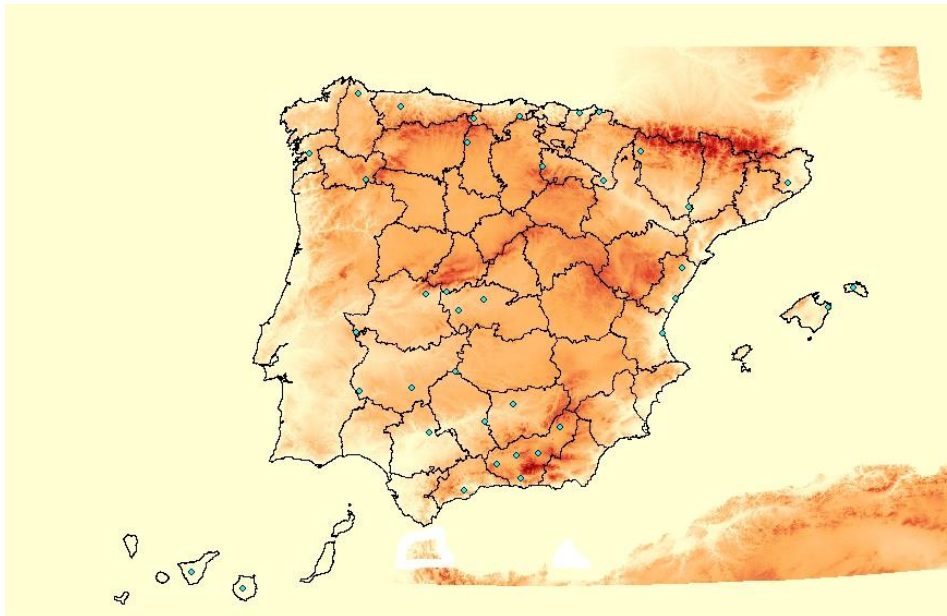
Mapa 12: trampas permanentes 2009.

Desde mayo del 2011 se emplearon 75 trampas permanentes equipadas con luz ultravioleta, trabajando algunas durante todo el año y otras durante el periodo de libre del vector.

Es en 2013 cuando se reduce el número de trampas permanentes a un total de 28, número que se va actualizando en función de las necesidades y que para el programa del año 2018, suponen un conjunto de 30 trampas, distribuyéndose considerando 4 zonas (ver mapa 13):

- La zona Norte que corresponde al área principal de distribución y abundancia de *Culicoides obsoletus*: 13 puntos de muestreo.
- La zona Sur que corresponde al área principal de distribución y abundancia de *Culicoides imicola*: 7 puntos de muestreo.
- La zona Centro que corresponde a la parte superior de distribución de *Culicoides imicola* y que coincide con la parte Sur de la zona donde *Culicoides obsoletus* es más abundante: 0 puntos de muestreo
- Archipiélago Balear y Canario: 2 puntos de muestreo en el archipiélago Canario y 2 en el Balear.





Mapa 13: Trampas permanentes en el programa de 2018.

#### 4.2.2) Programa de vacunación.

Actualmente, el programa de vacunación frente a la lengua azul se encuentra especificado en la Orden APM/320/2017, del 2 de febrero, por la que se modifica la Orden 1424/2015, del 14 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

Esta normativa establece la obligatoriedad de vacunar los animales mayores de 3 meses de las especies ovina y bovina, frente a los S1 y S4 en sus respectivas zonas de restricción.

Como **resumen del programa de vacunación** es necesario resaltar que:

- En la zona que se mantendrá como zona de restricción:

a) Un programa de vacunación obligatoria frente al S4 se ha llevado a cabo en España en los últimos años en Extremadura, centro y oeste de Andalucía, algunas comarcas de Albacete y las provincias de Ciudad Real y Toledo en Castilla-La Mancha y las comarcas del sur de las provincias de Ávila y Salamanca en Castilla y León.

b) Un programa de vacunación obligatoria frente a S1 se ha llevado a cabo en España en los últimos años en la provincia de Badajoz en Extremadura, centro y oeste de Andalucía y oeste de la provincia de Ciudad Real en Castilla-La Mancha.

c) La vacunación descrita en el apartado a) y b) se llevará a cabo durante al menos dos campañas adicionales con el objetivo de alcanzar la erradicación final de la enfermedad.

- En la zona que se declara libre:

a) Del S4 se ha llevado a cabo vacunación obligatoria frente a este serotipo desde junio de 2015.

b) Del S1 se ha llevado a cabo vacunación obligatoria frente a este serotipo desde la temporada 2013-2014.

#### **4.2.3) Control de movimientos**

El establecimiento de zonas de restricción y el control de movimientos son claves en la política de control de la enfermedad si existe circulación del virus.

Las normas para el movimiento intracomunitario vienen definidas de acuerdo con el Reglamento 1266/2007, de la Comisión, de 26 de octubre de 2007, y posteriores modificaciones, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2000/75/CE del Consejo en lo relativo al control, el seguimiento, la vigilancia y las restricciones al traslado de determinados animales de especies sensibles a la fiebre catarral ovina.

Las normas de movimiento nacional han venido reguladas en función de la situación epidemiológica en distintas Órdenes Ministeriales, la última de las cuales es la Orden AAA/1424/2015, del 14 de julio, por la que se establecen requisitos específicos en relación a la lengua azul y que se ha visto modificada por la orden AAA/107/2016, de 2 de febrero, y por la Orden APM/320/2017, de 11 de abril.

### **5) RESULTADOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA, CONTROL Y ERRADICACIÓN DEL SEROTIPO 4 DEL VIRUS DE LA LENGUA AZUL.**

#### **5.1) Resultado del Programa de vigilancia serológica y virológica:**

Puede encontrarse información detallada del número de muestras tomadas como parte del programa de vigilancia serológica y virológica durante los años 2015, 2016 y 2017 en el Anexo III.

**Históricamente, todas las muestras analizadas en las comarcas que se declaran libres de serotipo 4 han resultado negativas a este serotipo del virus de la lengua azul.**

**Todas las muestras analizadas desde el año 2011 en la comarca de Candeleda (Ávila) y desde 2012 en la comarca de Sequeros (Salamanca) en Castilla y León, históricamente en las comarcas de Belvís de la Jara, Los Navalmorales y Talavera de la Reina y desde 2014 en la comarca de Oropesa (Toledo) en Castilla-La Mancha y provincia de Cáceres en Extremadura que se declaran libres han resultado negativas al serotipo 1 del virus de la lengua azul.**

En relación al año 2018, y hasta la fecha, todos los test laboratoriales llevados a cabo en el marco del programa de vigilancia han resultado negativos, demostrando por tanto la ausencia de circulación viral en las áreas que se proponen como libres.

#### **5.2) Datos de vacunación.**

Información detallada sobre el programa de vacunación de los últimos años está disponible en el anexo I.

## **6) SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LOS SEROTIPOS 1 Y 4 EN PAÍSES DEL ENTORNO GEOGRÁFICO DE ESPAÑA.**

Teniendo en cuenta su situación geográfica, los países de mayor riesgo para España son Francia, Portugal y los países del norte de África.

De acuerdo con la información obtenida de WAHIS en la OIE y ADNS a nivel de la UE:

En referencia a Portugal se han notificado un total de 7 focos de S4 desde octubre de 2018, y el último foco declarado del S1 fue en enero de 2017. En la actualidad Portugal es zona de restricción frente a ambos serotipos en todo su territorio continental.

Con respecto a Francia, todo su territorio fue declarado libre de S1 en diciembre de 2014. Han notificado un total de 35 focos de S4 durante el 2018, siendo todo el país zona de restricción frente al S4.

En relación a Marruecos, se mantiene la circulación viral de S1 y S4 durante 2018.

A consecuencia de las características epidemiológicas de la enfermedad es muy importante coordinar la política de control con países cercanos. España mantiene una estrecha relación en temas relacionados con la sanidad animal especialmente con Portugal, Francia y Marruecos, y con el resto de los países del área mediterránea por medio de REMESA.

En este sentido, una vez al año se celebran reuniones bilaterales entre España y Francia y Portugal sobre sanidad animal en general y frecuentemente se celebran reuniones específicamente centradas en la lengua azul. Estas reuniones son importantes a fin de compartir información y experiencias, para tomar decisiones relacionadas con el movimiento de animales entre los países, para coordinar la estrategia común de control de la enfermedad y para compartir recursos materiales y técnicos (vacunas, métodos de diagnóstico, etc.).

## **7) CONCLUSIONES.**

1. Nunca han sido declarados focos del S4 en las comarcas que se declaran libres. En las comarcas que se declaran libres de S1 no ha declarado focos desde el 2011 en la comarca de Candeleda y desde el 2012 en la comarca de Sequeros (Castilla y León) y desde el 2014 en Toledo (Castilla-La Mancha) y Cáceres (Extremadura).
2. El programa de control y vigilancia de fiebre catarral ovina española es capaz de detectar tempranamente cualquier posible circulación del virus de la lengua azul.
3. Cualquier movimiento de animales procedente de países limítrofes está controlado en base a los requisitos establecidos en el Reglamento 1266/2007.
4. El número de focos se ha reducido en los últimos años en las comarcas del sur de Castilla León, de Toledo (Castilla-La Mancha), de Cáceres (Extremadura) y Madrid y zona limítrofes, llegando al silencio epidemiológico actual.

5. Existe una campaña de vacunación obligatoria frente a ambos serotipos prevista para los próximos 2 años (2019 y 2020) en las zonas de restricción.
6. La Orden AAA/1424/2015 marca las pautas para el control de movimientos nacionales de animales sensibles a la lengua azul desde las zonas restringidas por la enfermedad ofreciendo las adecuadas garantías sanitarias para impedir la diseminación de la enfermedad.
7. Se han puesto en marcha mecanismos de coordinación y colaboración eficaces y apropiadas con los países vecinos y, en el caso particular de España, con el resto de miembros de la UE y países de África del Norte, a fin de mantener un constante intercambio de información epidemiológica entre los países de la zona y aplicar estrategias de control comunes.
8. El programa de control y vigilancia implementado en España cumple los requisitos establecidos en los puntos 1.3 y 1.1.2.1 del anexo I del Reglamento 1266/2007, de 26 de octubre de 2007, en cuanto a la vigilancia a fin de proporcionar a la Comisión información justificada que demuestre la ausencia de circulación de virus de la fiebre catarral ovina en una zona geográfica de interés epidemiológico durante un período de más de dos años.
9. En base a los resultados del programa de monitorización y vigilancia de la lengua azul no ha existido circulación del S4 en todo el territorio incluido en la zona propuesta como libre, y del S1 no ha existido circulación en los últimos 5 años (cumpliendo el requisito de dos periodos completos de actividad del vector). Por lo tanto, todos los territorios propuestos como libres, cumplen los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento 1266/2007.

# ANEXO I

## PROGRAMA DE VACUNACIÓN EN ESPAÑA

### 1.- BOVINO

**Año 2015**

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:					
			Nº de rebaños vacunados S-4	Nº animales vacunados S-4	Nº de dosis de vacunas administradas S-4	Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas S-1
ANDALUCÍA	9831	519.705	6.285	532.361	923.432	6.377	552.317	1.125.002
ARAGÓN	3039	325.921	9	1.418	2.836	9	1.418	2.836
ASTURIAS	18161	384.932						
BALEARES	566	28.855						
CANARIAS	890	17.629						
CANTABRIA	7285	286.095						
CASTILLA-LA MANCHA	3149	412.223	2.740	411.355	819.955	1.467	167.152	289.890
CASTILLA Y LEÓN	17464	1.331.553	1480	95.209	186.586	77	4.028	5.465
CATALUÑA	5038	598.884						
EXTREMADURA	10721	855.981	9.670	830.998	1.634.625	6.669	558.308	1.073.088
GALICIA	44378	958.347						
LA RIOJA	319	39.297						
MADRID	1440	87.567	1062	75.753	147.010			
MURCIA	369	68.980						
NAVARRA	1592	115.934						
PAÍS VASCO	5581	136.127						
VALENCIA	608	51.136						
<b>TOTALES</b>	<b>130.431</b>	<b>6.219.166</b>	<b>21.246</b>	<b>1.947.094</b>	<b>3.714.444</b>	<b>14.599</b>	<b>1.283.223</b>	<b>2.496.281</b>

**Año 2016**

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:					
			Nº de rebaños vacunados S-4	Nº animales vacunados S-4	Nº de dosis de vacunas administradas S-4	Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas S-1
ANDALUCÍA	9.692	521.907	6.170	527.307	743.130	6.187	527.096	747.740
ARAGÓN	3.072	332.730						
ASTURIAS	18.161	384.932						
BALEARES	566	29.834						
CANARIAS	896	19.481						
CANTABRIA	7.125	269.974						

CASTILLA-LA MANCHA	3.149	412.223	2.718	414.329	676.915	1.502	173.187	244.264
CASTILLA Y LEÓN	17.495	1.380.302	1732	118.329	175.659	441	31.782	58.145
CATALUÑA	4.996	611.676						
EXTREMADURA	10.907	944.342	9.817	897.369	1.302.852	9.815	898.029	1.467.173
GALICIA	42.177	954.529						
LA RIOJA	319	40.196						
MADRID	1.410	83.097	1055	74.550	106.921			
MURCIA	339	76.845						
NAVARRA	1.569	115.880						
PAÍS VASCO	5.472	135.737						
VALENCIA	621	54.532						
<b>TOTALES</b>	<b>127.966</b>	<b>6.368.217</b>	<b>21.492</b>	<b>2.031.884</b>	<b>3.005.477</b>	<b>17.945</b>	<b>1.630.094</b>	<b>2.517.322</b>

## Año 2017

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:					
			Nº de rebaños vacunados S-4	Nº animales vacunados S-4	Nº de dosis de vacunas administradas S-4	Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas S-1
ANDALUCÍA	6.734	569.545	6.124	543.830	775.587	6.128	543.770	777.277
ARAGÓN	3.103	336.408						
ASTURIAS	16.503	386.326						
BALEARES	550	29.264						
CANARIAS	796	16.858						
CANTABRIA	7.046	285.925						
CASTILLA-LA MANCHA	3.124	442.995	2.730	452.574	726.224	1.504	181.277	254.946
CASTILLA Y LEÓN	17.553	1.088.214	246	15.616	19.858	1561	104.985	147.436
CATALUÑA	4.943	633.535						
EXTREMADURA	11.073	968.602	9.958	943.922	1.352.426	9.960	944.455	1.356.972
GALICIA	40.688	938.615						
LA RIOJA	319	43.303						
MADRID	1.398	84.459	1048	75.339	110.920			
MURCIA	354	79.867						
NAVARRA	1.553	123.496						
PAÍS VASCO	5.474	131.896						
VALENCIA	625	55.489						
<b>TOTALES</b>	<b>121.836</b>	<b>6.214.797</b>	<b>20.106</b>	<b>2.031.281</b>	<b>2.985.015</b>	<b>19.153</b>	<b>1.774.487</b>	<b>2.536.631</b>

## Año 2018\*

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:					
			Nº de rebaños vacunados S-4	Nº animales vacunados S-4	Nº de dosis de vacunas administradas S-4	Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas S-1
ANDALUCÍA	6.670	551.223	5.092	416.939	531.480	5.091	416.852	531.859
ARAGÓN	3.103	346.600						
ASTURIAS	15.733	389.946						
BALEARES	550	29.264						
CANARIAS	796	16.858						
CANTABRIA	7.046	285.925						
CASTILLA-LA MANCHA	3.124	442.995	2.190	325.919	495.073	1.209	140.028	184.893
CASTILLA Y LEÓN	17.553	1.088.214	1.453	86.627	108.409	226	13.247	16.585
CATALUÑA	4.943	633.535						
EXTREMADURA	11.073	968.602	9.513	810.271	1.080.616	9.518	810.984	1.083.641
GALICIA	34.366	938.000						
LA RIOJA	318	46.677						
MADRID	1.398	84.459	881	52.060	67.998			
MURCIA	354	79.867						
NAVARRA	1.574	125.117						
PAÍS VASCO	5.427	143.341						
VALENCIA	588	54.452						
<b>TOTALES</b>	<b>114.616</b>	<b>6.225.075</b>	<b>19.129</b>	<b>1.691.816</b>	<b>2.283.576</b>	<b>16.044</b>	<b>1.381.111</b>	<b>1.816.978</b>

\* Los datos se corresponden con los aportados en el informe técnico del 1º semestre del año.

## 2.- OVINO

### Año 2015

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:					
			Nº de rebaños vacunados S-4	Nº animales vacunados S-4	Nº de dosis de vacunas administradas S-4	Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas S-1
ANDALUCÍA	24.511	3.294.526	8.334	1.492.443	2.613.179	8.627	1.510.419	2.885.342
ARAGÓN	3.562	1.375.579	22	22.526	45.052	10	5.826	11.652
ASTURIAS	8.278	95.347						
BALEARES	4.293	322.384						
CANARIAS	1.875	258.553						
CANTABRIA	6.014	94.877						
CASTILLA-LA MANCHA	6.603	2.933.031	3.594	1.256.812	2.472.254	1.941	573.661	1.075.043
CASTILLA Y LEÓN	9.197	3.050.827	517	45.475	89.606	119	9.384	10.815

CATALUÑA	3.596	525.494						
EXTREMADURA	17.928	3.783.009	9.928	2.744.121	5.488.242	7.365	2.138.304	3.917.696
GALICIA	23.154	207.372						
LA RIOJA	432	124.496						
MADRID	691	87.632	589	73.943	147.894			
MURCIA	2.023	705.037						
NAVARRA	2.521	527.405						
PAÍS VASCO	8.458	273.876						
VALENCIA	1.353	307.125						
<b>TOTALES</b>	<b>124.489</b>	<b>17.966.570</b>	<b>22.984</b>	<b>5.635.320</b>	<b>10.856.227</b>	<b>18.062</b>	<b>4.237.594</b>	<b>7.900.548</b>

## Año 2016

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:					
			Nº de rebaños vacunados S-4	Nº animales vacunados S-4	Nº de dosis de vacunas administradas S-4	Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas S-1
ANDALUCÍA	24.722	3.430.450	8.397	1.505.284	1.964.827	8.419	1.505.407	1.969.556
ARAGÓN	3.592	1.387.839						
ASTURIAS	8.278	95.347						
BALEARES	4.293	322.384						
CANARIAS	1.941	249.366						
CANTABRIA	9.592	88.042						
CASTILLA-LA MANCHA	6.603	2.933.031	3.515	1.351.203	1.632.917	1.979	589.829	678.917
CASTILLA Y LEÓN	9.162	3.052.545	522	49.895	66.486	125	16.434	25.232
CATALUÑA	3.574	472.023						
EXTREMADURA	17.714	3.696.780	9.726	2.770.579	3.286.821	9.742	2.779.073	3.866.053
GALICIA	22.414	212.213						
LA RIOJA	411	105.739						
MADRID	678	94.735	521	69.819	92.016			
MURCIA	1.903	893.047						
NAVARRA	2.462	513.972						
PAÍS VASCO	8.467	264.577						
VALENCIA	1.414	393.054						
<b>TOTALES</b>	<b>127.220</b>	<b>18.205.144</b>	<b>22.681</b>	<b>5.746.780</b>	<b>7.043.067</b>	<b>20.265</b>	<b>4.890.743</b>	<b>6.539.758</b>

## Año 2017



CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:					
			Nº de rebaños vacunados S-4	Nº animales vacunados S-4	Nº de dosis de vacunas administradas S-4	Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas S-1
ANDALUCÍA	18.370	3.581.048	8.569	1.558.775	2.074.845	8.595	1.556.411	2.080.204
ARAGÓN	3.567	1.381.686						
ASTURIAS	8.413	94.538						
BALEARES	4.171	280.000						
CANARIAS	2.405	254.036						
CANTABRIA	5.776	91.675						
CASTILLA-LA MANCHA	6.381	3.088.409	3.554	1.378.179	1.611.497	1.955	588.305	669.444
CASTILLA Y LEÓN	9.761	3.016.276	474	45.067	55.113	114	15.856	17.786
CATALUÑA	3.647	464.095						
EXTREMADURA	17.013	4.008.221	9.713	2.789.511	3.229.698	9.739	2.794.656	3.249.052
GALICIA	22.623	200.059						
LA RIOJA	405	99.023						
MADRID	593	72.002	490	62.822	82.133			
MURCIA	1.881	881.499						
NAVARRA	2.777	509.177						
PAÍS VASCO	8.988	264.953						
VALENCIA	1.425	394.590						
<b>TOTALES</b>	118.196	18.681.287	22.800	5.834.354	7.053.286	20.403	4.955.228	6.016.486

## Año 2018\*

CCAA	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº total de animales incluidos en el programa	Información sobre programa de vacunación a gran escala:					
			Nº de rebaños vacunados S-4	Nº animales vacunados S-4	Nº de dosis de vacunas administradas S-4	Nº de rebaños vacunados S-1	Nº animales vacunados S-1	Nº de dosis de vacunas administradas S-1
ANDALUCÍA	18.062	3.504.709	5.451	1.019.071	2.074.845	5.482	1.026.701	2.080.204
ARAGÓN	3.597	1.410.745						
ASTURIAS	8.232	76.774						
BALEARES	4.171	280.000						
CANARIAS	2.405	254.036						
CANTABRIA	5.776	91.675						
CASTILLA LA MANCHA	6.381	3.088.409	2.462	1.063.161	1.611.497	1.386	462.008	669.444
CASTILLA Y LEÓN	9.761	3.016.276	322	24.102	55.113	80	7.460	17.786
CATALUÑA	3.647	464.095						
EXTREMADURA	16.089	4.008.221	7.150	2.365.951	3.229.698	7.195	2.378.019	3.249.052
GALICIA	21.661	280.196						
LA RIOJA	407	96.996						
MADRID	593	72.002	320	42.357	82.133			
MURCIA	1.881	881.499						
NAVARRA	2.474	491.702						
PAÍS VASCO	6.681	245.022						
VALENCIA	1.364	388.188						
<b>TOTALES</b>	<b>113.182</b>	<b>18.650.545</b>	<b>15.705</b>	<b>4.514.642</b>	<b>7.053.286</b>	<b>14.143</b>	<b>3.874.188</b>	<b>6.016.486</b>

\* Los datos se corresponden con los aportados en el informe técnico del 1º semestre del año.

## ANEXO II

### MUESTREO MÍNIMO EN BASE AL PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA 2018

#### I. MUESTREO MÍNIMO EN ANIMALES CENTINELAS EN ZONAS DE RIESGO.

CCAA	PROVINCIA	ANIMALES A MUESTREAR	MUESTREOS POR AÑO	TOTAL MUESTRAS
ANDALUCÍA	Almería	59	8	472
	Cádiz	59	8	472
	Córdoba	59	8	472
	Huelva	59	8	472
	Jaén	59	8	472
	Granada	59	8	472
	Málaga	59	8	472
	Sevilla	59	8	472
CASTILLA Y LEÓN	Salamanca	59	8	472
	Ávila	59	8	472
CASTILLA-LA MANCHA	Toledo	59	8	472
	Ciudad Real	59	8	472
	Albacete	59	8	472
MADRID	Madrid	59	8	472
MURCIA	Murcia	59	8	472
EXTREMADURA	Cáceres	59	8	472
	Badajoz	59	8	472
NAVARRA	Navarra	59	8	472
PAÍS VASCO	Toda la CA	59	8	472
ARAGÓN	Huesca	59	8	472
	Zaragoza	59	8	472
CATALUÑA	Barcelona	59	8	472
	Lérida	59	8	472
	Gerona	59	8	472
BALEARES	Baleares	59	8	472
<b>TOTAL</b>		<b>1475</b>	<b>8</b>	<b>11.800</b>

## II. MUESTREO MÍNIMO EN ANIMALES CENTINELAS EN ZONAS NO CONSIDERADAS DE RIESGO.

<b>ZONAS NO CONSIDERADAS DE RIESGO</b>				
<b>CCAA</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>ANIMALES A MUESTREAR</b>	<b>MUESTREOS POR AÑO</b>	<b>TOTAL MUESTRAS</b>
ARAGÓN	Teruel	59	2	118
ASTURIAS	Asturias	59	2	118
CANTABRIA	Cantabria	59	2	118
CASTILLA-LA MANCHA	Guadalajara	59	2	118
	Cuenca	59	2	118
CASTILLA Y LEÓN	Zamora	59	2	118
	Segovia	59	2	118
	Burgos	59	2	118
	Palencia	59	2	118
	León	59	2	118
	Valladolid	59	2	118
	Soria	59	2	118
CATALUÑA	Tarragona	59	2	118
GALICIA	La Coruña	59	2	118
	Lugo	59	2	118
	Orense	59	2	118
	Pontevedra	59	2	118
LA RIOJA	La Rioja	59	2	118
VALENCIA	Alicante	59	2	118
	Castellón	59	2	118
	Valencia	59	2	118
CANARIAS	Las Palmas	59	2	118
	SC de Tenerife	59	2	118
<b>TOTAL</b>		<b>1.357</b>		<b>2.712</b>

## ANEXO III

### Resultados del Programa de vigilancia serológica y virológica en provincias en las que parte de su territorio se propone como zona libre

#### 1-Año 2015

CCAA	Provincia	Nº de análisis de laboratorio		Muestreo de animales
		ELISA	PCR	
Castilla-La Mancha	Toledo	808	10	131
Castilla y León	Ávila	508	29	193
	Salamanca	507	20	120
Extremadura	Cáceres	1078	569	656
Madrid	Madrid	466	93	68

#### 2-Año 2016

CCAA	Provincia	Nº de análisis de laboratorio		Muestreo de animales
		ELISA	PCR	
Castilla-La Mancha	Toledo	666	9	106
Castilla y León	Ávila	500	5	147
	Salamanca	479	17	152
Extremadura	Cáceres	845	835	395
Madrid	Madrid	625	95	77

#### 3-Año 2017

CCAA	Provincia	Nº de análisis de laboratorio		Muestreo de animales
		ELISA	PCR	
Castilla-La Mancha	Toledo	758	16	113
Castilla y León	Ávila	514	11	135
	Salamanca	480	2	139
Extremadura	Cáceres	820	820	820
Madrid	Madrid	846	95	85

#### **4-Año 2018**

CCAA	Provincia	Nº de análisis de laboratorio		Muestreo de animales
		ELISA	PCR	
Castilla-La Mancha	Toledo	747	37	112
Castilla y León	Ávila	484	5	122
	Salamanca	480	2	156
Extremadura	Cáceres	589	578	859
Madrid	Madrid	648	110	142